



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Septiembre de 2008

Núm. 38

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Con fundamento en el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los bienes que se describen en el Considerando Segundo del presente Decreto.

Págs. 1 - 2

Reglamento Municipal para la Protección al Ambiente del Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo.

Págs. 3 - 15

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16 - 52



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101, fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se pueden donar a las entidades que atiendan servicios sociales educativos y culturales, cuando superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, con la autorización del Ejecutivo del Estado.

Segundo.- Que en oficio DGRMyA-0-1993/08, de fecha 14 de agosto del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, solicitó la donación a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, de los bienes muebles que se describen en seguida:

1 Estación del sistema de producción: estación MPS de distribución, verificación, procesos y manipulación con sus accesorios, distribución, marca Festo, modelo NA, número de serie 195780, por el monto de \$718,722.40.

1 Analizador avanzado de calidad de potencia, marca Fluke, modelo 434/003, serie DM9500058, con monto de \$75,766.66.

1 Analizador de vibraciones y rodamientos, colector de datos Microlog, marca SKF, modelo MXA70-GX-M, serie 71111, con monto de \$204,953.00.

1 Consola de pruebas para PLC, Control Logic, marca Allen Brac, modelo NA, serie NA, con monto de \$748,234.85.

1 Banco de energía reactiva, modelo MDG 99160, serie NA, con monto de \$170,635.85.

1 Micrometro Laser Scan y juego de patrones de calibración, marca Mitutoyo, modelo NA, serie 1-116.1A y 02AGD, con monto de \$79,000.00.

Monto total: \$1,997,312.76.

Tercero.- Que mediante el Decreto del Ejecutivo de fecha 20 de julio de 1995, Publicado en Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre del mismo año, fue creada la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Decreto que fue modificado en Decreto posterior Publicado el 15 de octubre del 2001; que a su vez fue modificado por diverso publicado el 20 de junio del 2005, para quedar como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Cuarto.- Que en virtud del contenido de los considerandos anteriores, es de autorizarse al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los bienes que se refieren en el considerando segundo, que permitan a ésta cumplir con su objeto social.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

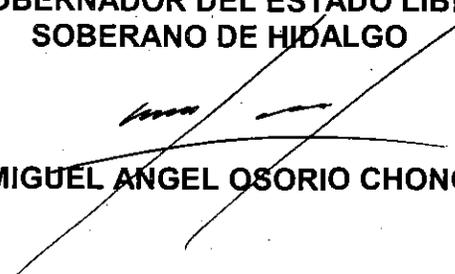
- I.- Con fundamento en el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los bienes que se describen en el considerando segundo del presente Decreto.
- II.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE HIDALGO**


MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENANGO DE DORIA, HGO.

**C. PROF. JOSÉ CRUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.**

A sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tenango de Doria, Hgo., en uso de sus facultades que le confieren los Artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º, 11, 13, 32, 45, 47, 49, 54, 56, 58, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 72, 74, 77, 95, 100, 104, 105, 108, 111, 113, 117, 123, 170, 180, 190, 191 y demás relativos de la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo; Reglamento Administrativo en la materia, Artículo 49 fracciones I y II, 169, 170 y 171 de la Ley Orgánica Municipal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HGO.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones del este Reglamento son de observancia obligatoria y tienen por objeto la protección al ambiente dentro del Municipio de Tenango de Doria, Hgo.

Artículo 2.- El presente Reglamento tendrá como lineamientos las disposiciones que contiene la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- Son Autoridades competentes para la aplicación y vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, el Presidente Municipal y la Autoridad Ambiental del Municipio conforme a las especificaciones contenidas.

Capítulo II Programa Municipal para la Protección al Ambiente

Artículo 4.- Corresponde al H. Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de iniciada su gestión, deberá convocar a los habitantes y vecinos del Municipio, a través de los medios que estén a su alcance para que se propongan, por escrito las acciones ciudadanas y de Autoridades que deben realizarse para la protección del ambiente dentro del Municipio.

Artículo 5.- En los treinta días naturales siguientes, el Presidente Municipal deberá elaborar en conjunto con el Director de Ecología, el proyecto de programa para la protección al ambiente del Municipio, mismo que deberá contener:

- I.- El tipo y grado de deterioro que presenta el ambiente en el Municipio;
- II.- Las causas del deterioro ambiental identificado;
- III.- Las acciones y conductas que deben adoptar las Autoridades y los gobernados, respectivamente, para detener las causas de deterioro ambiental identificadas;
- IV.- Las acciones y conductas que deben adoptar las Autoridades y los gobernados, respectivamente, para revertir la situación de deterioro que presenta el ambiente en el Municipio;
- V.- Las acciones programadas que desarrollará la Administración Pública del Municipio, durante su gestión, para proteger el ambiente, con especificación de las Dependencias que serán responsables de su ejecución, y
- VI.- Las estrategias y recursos que aplicará para asegurar la realización de las acciones que se programen y para el logro de los objetivos de las mismas.

Artículo 6.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del proyecto de programa para la protección al ambiente, el Presidente Municipal lo turnará, para su opinión y observaciones al Gobernador del Estado, al Presidente de la Cámara de Diputados del Estado, al Delegado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Hidalgo y a los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y del Comité de Desarrollo Urbano Municipal.

Artículo 7.- En todo caso, una semana después de concluido el plazo a que se refiere el Artículo anterior, el Presidente Municipal deberá de sujetar a la aprobación de la Asamblea Municipal de este Municipio el proyecto de Programa de Protección al Ambiente.

Las observaciones y opiniones serán turnadas al Presidente Municipal dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que fueron formalizadas las solicitudes, se considerarán dentro del texto del proyecto del Programa de Protección al Ambiente.

Artículo 8.- Una vez aprobado el Programa de Protección al Ambiente del Municipio, el Presidente Municipal ordenará su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y procurará su difusión por los diversos medios de comunicación a su alcance entre la población del Municipio.

Artículo 9.- Las acciones contenidas en el Programa de Protección al Ambiente del Municipio son obligatorias para las dependencias de la Administración Pública Municipal y su desobediencia será sancionada en términos de la Legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 10.- Cada año el Programa de Protección al ambiente se modificara en base a las necesidades y problemas detectados en el Municipio. No aplicarán las disposiciones de este artículo, cuando se trate del supuesto de la elaboración de un nuevo programa de protección al ambiente, en razón de cambio de gestión Municipal.

Concluido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Presidente Municipal, previa adecuación del documento que contenga la propuesta de modificación del programa de protección al ambiente, lo presentará ante la Asamblea Municipal para que este lo autorice.

Artículo 11.- Una vez aprobada por la Asamblea Municipal alguna modificación al programa de protección al ambiente del Municipio, el Presidente Municipal ordenará su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y la difundirá, por los medios a su alcance, entre la población del Municipio.

Artículo 12.- No obstante la aplicación del procedimiento descrito en este capítulo, el Ayuntamiento tendrá la responsabilidad de evaluar durante toda su gestión la observancia por la Administración Pública del Municipio de las acciones previstas en el programa de protección al ambiente pudiendo, en todo momento, autorizar su modificación sólo para el efecto de lograr el objeto de la protección al ambiente.

Capítulo III Ordenamiento Ecológico

Artículo 13.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por ordenamiento ecológico al proceso que define el tipo de uso de suelo y las actividades productivas que son compatibles con la protección al ambiente.

Artículo 14.- El Ordenamiento Ecológico del Municipio se establecerá a través de Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal.

Corresponderá al Presidente Municipal, por medio del Director de Ecología el elaborar dichos programas y presentarlos a la Asamblea Municipal para su aprobación.

Artículo 15.- Los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal deberán contener:

- I.- La delimitación del área a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por sus habitantes;
- II.- Los usos del suelo permitidos para proteger el ambiente, así como para preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, fundamentalmente

en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

- III.- Los criterios para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro y fuera de los centros de población, a fin de que sean considerados en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.

Artículo 16.- La elaboración, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal se sujetará a las siguientes bases:

- I.- Deberán mantener congruencia con los Programas de Ordenamiento Ecológico regionales de competencia Estatal; y
- II.- Deberán ser congruentes con los Planes o Programas de Desarrollo Urbano vigentes;

Artículo 17.- Corresponde a la Autoridad Ambiental del Municipio competente en materia de planeación y urbanismo la autorización, el control y la vigilancia de los usos del suelo establecidos en los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal.

Artículo 18.- Los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal serán elaborados y podrán ser modificados conforme al siguiente procedimiento:

- I.- El Presidente Municipal deberá formular y publicar en el Periódico Oficial del Estado el proyecto de programa de ordenamiento ecológico;
- II.- A partir de la fecha de publicación del proyecto y durante quince días hábiles, cualquier persona podrá hacer observaciones y sugerencias por escrito;
- III.- La Publicación del programa de ordenamiento ecológico aprobado por el Ayuntamiento deberá realizarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de conclusión de la consulta pública; y
- IV.- Los Programas de Ordenamiento Ecológico estarán vigentes y serán obligatorios a partir del día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Capítulo IV Áreas Naturales Protegidas

Artículo 19.- Las zonas bajo jurisdicción del Municipio, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas, podrán ser declaradas áreas naturales protegidas.

Los propietarios, poseedores o titulares de derechos sobre tierras, aguas y demás bienes comprendidos dentro de áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las restricciones que establezcan los decretos por los que se constituyan dichas áreas y sus programas de manejo.

Artículo 20.- El establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, tiene por objeto:

- I.- Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas;
- II.- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación de la biodiversidad del territorio del Municipio;
- III.- Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de la biodiversidad;
- IV.- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas, que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio del Municipio;
- V.- Proteger poblados, vías de comunicación y áreas agrícolas, y
- VI.- Proteger los entornos naturales de monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad de la región y de los pueblos indígenas.

Artículo 21.- Son Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal, las siguientes:

- I.- Zonas de Preservación Ecológica de los Centros de Población;
- II.- Parques Urbanos Municipales; y
- III.- Jardines Públicos.

Artículo 22.- En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población.

Artículo 23.- En las actividades de conservación y mejoramiento de las áreas naturales protegidas de competencia Municipal, el Presidente Municipal promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de la biodiversidad.

Artículo 24.- En las Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal queda prohibido:

- I.- Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
- II.- Desarrollar cualquier actividad contaminante;
- III.- Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos, y
- IV.- Realizar aprovechamiento de flora y fauna silvestres.

Artículo 25.- Las Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal, se establecerán mediante declaratoria que expida el titular del Poder Ejecutivo del Estado a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 26.- Las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas de competencia Municipal deberán contener lo siguiente:

- I.- La delimitación precisa del área, señalando la superficie, ubicación, deslinde y en su caso, la zonificación correspondiente;
- II.- La descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente y las limitaciones a que se sujetarán;
- III.- Los lineamientos generales para la administración del área y la elaboración de su programa de manejo.

Artículo 27.- Las declaratorias deberán Publicarse en el Periódico Oficial del Estado y se notificarán previamente a los propietarios o poseedores de los predios afectados, en forma personal cuando se conocieren sus domicilios; en caso contrario se hará una segunda Publicación, la que surtirá efectos de notificación. Las declaratorias se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 28.- Una vez establecida un área natural protegida, sólo podrá ser modificada por la Autoridad que la haya establecido, siguiendo las mismas formalidades previstas en este Reglamento.

Artículo 29.- Las áreas naturales protegidas establecidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad.

Artículo 30.- La Autoridad Ambiental del Municipio prestará a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en las declaratorias de áreas naturales protegidas.

Artículo 31.- El Presidente Municipal:

- I.- Promoverá que haya inversión pública y privada para el establecimiento y manejo de las áreas naturales protegidas; y
- II.- Establecerá o en su caso promoverá la utilización de mecanismos para captar recursos y financiar o apoyar el manejo de las áreas naturales protegidas.

Artículo 32.- Una vez establecida un área natural protegida, el Ayuntamiento designará un Consejo Ciudadano de Administración del área que será competente para evaluar la ejecución del programa de manejo correspondiente.

Artículo 33.- Compete a la Autoridad Ambiental del Municipio la administración directa de las áreas naturales protegidas a que se refiere este Reglamento, la aplicación de los programas de manejo que les correspondan y la realización de actos de inspección y vigilancia.

Artículo 34.- El programa de manejo de un área natural protegida será elaborado por el Presidente Municipal y autorizado por el Ayuntamiento. Dicho programa deberá contener:

- I.- La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales del área natural protegida, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II.- Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo su vinculación con el Plan de Desarrollo del Municipio. Dichas acciones comprenderán, entre otras las siguientes: De investigación y educación ambientales, de protección de los recursos naturales, para el desarrollo de actividades recreativas, turísticas y de infraestructura, de financiamiento para la administración del área, de vigilancia y las demás que por las características propias del área natural protegida se requieran;
- III.- La forma en que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su protección;
- IV.- Los objetivos específicos del área natural protegida;
- V.- Los inventarios biológicos existentes y los que se prevea realizar, y
- VI.- Las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en el área natural protegida de que se trate.

Artículo 35.- El Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento, deberá Publicar en el Periódico Oficial del Estado, el programa de manejo respectivo y el plano de localización del área.

Artículo 36.- Los ingresos que el Municipio perciba por concepto del otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias en materia de áreas naturales protegidas, conforme lo determinen los ordenamientos aplicables, se destinarán a la realización de acciones de preservación y restauración de la biodiversidad dentro de las áreas en las que se generen dichos ingresos.

Artículo 37.- La violación a las disposiciones contenidas en las declaratorias de áreas naturales protegidas y los programas de manejo correspondientes constituye infracción.

Capítulo V Contaminación Atmosférica

Artículo 38.- La Autoridad Ambiental del Municipio es competente para aplicar y vigilar las disposiciones de este Reglamento que se refieren a la contaminación atmosférica, excepto cuando se trate de establecimientos industriales, de servicios y vehículos automotores, en cuyo caso la competencia corresponde al Consejo Estatal de Ecología.

Se prohíbe emitir a la atmósfera contaminantes como humos, polvos, gases, vapores y olores que rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las normas ecológicas vigentes y demás disposiciones aplicables, o que causen molestias a la población, representando riesgos para la salud pública o para los ecosistemas.

Artículo 39.- En el Municipio se prohíbe emitir humos, gases y polvos a la atmósfera, excepto en los siguientes casos:

- I.- Cuando el tipo de emisión o de fuente se encuentre sujeto a límites y controles en alguna norma técnica o disposición jurídica vigente, Federal o Estatal;
- II.- Cuando las emisiones provengan de actividades domésticas, tales como la preparación de alimentos y la higiene humana, y
- III.- Cuando la emisión esté prevista en alguna autorización ambiental, Federal o Estatal.

Artículo 40.- Son obligaciones de quienes con sus actividades comerciales emiten humos, gases y polvos a la atmósfera las siguientes:

- I.- Abstenerse de rebasar los límites de emisión de contaminantes establecidos en las normas técnicas y disposiciones jurídicas que las regulan;
- II.- Equipar la actividad para evitar o disminuir la emisión;
- III.- Canalizar las emisiones a través de conductos que permitan su control y medición;
- IV.- Instalar plataformas y puertos de muestreo cuando se trate de fuentes fijas;
- V.- Medir semestralmente las emisiones contaminantes de su establecimiento o negocio;
- VI.- Entregar a la Autoridad Ambiental del Municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su realización, los reportes de medición de emisiones contaminantes a la atmósfera, y

VII.- Gestionar ante la Autoridad Ambiental del Municipio la inscripción de su fuente contaminante en el registro de fuentes, cubriendo el pago de derechos correspondientes.

Artículo 41.- La Autoridad Ambiental del Municipio establecerá y operará un sistema de monitoreo de la calidad del aire.

Capítulo VI Contaminación del Suelo

Artículo 42.- Se prohíbe esparcir sobre el suelo cualquier sustancia contaminante, excepto en los siguientes casos:

- I.- Cuando la acción se encuentre sujeta a límites y controles en norma técnica o disposición jurídica vigente, Federal o Estatal;
- II.- Cuando la acción se realice con aguas no contaminadas;
- III.- Cuando la acción se realice con aguas provenientes de usos domésticos;
- IV.- Cuando la acción se realice con fertilizantes del suelo;
- V.- Cuando la acción se realice con sustancias para combatir plagas, siempre que no esté prohibido su uso o comercialización, y
- VI.- Cuando la acción esté prevista en alguna autorización ambiental, Federal o Estatal.

Artículo 43.- Son obligaciones de quienes esparzan sustancias sobre el suelo las siguientes:

- I.- Abstenerse de rebasar los límites y condiciones establecidos en las normas técnicas o disposiciones jurídicas vigentes, sean Federales o Estatales;
- II.- Llevar un registro de la cantidad y composición de las sustancias que esparce, y
- III.- Reportar semestralmente, ante la Autoridad Ambiental del Municipio, los datos del registro de sustancias esparcidas sobre el suelo.

Artículo 44.- Son obligaciones de los generadores de residuos sólidos urbanos o domésticos las siguientes:

- I.- Pagar los derechos por la prestación de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de sus residuos;
- II.- Separar en orgánicos e inorgánicos sus residuos y colocarlos, de acuerdo con dicha clasificación, en bolsas o empaques para evitar su dispersión;
- III.- Separar por empaque o bulto sus residuos de tela, madera, metal, plástico o vidrio;
- IV.- Abstenerse de entregar al servicio de recolección líquidos, residuos orgánicos e inorgánicos revueltos o residuos peligrosos;
- V.- Proporcionar la información que le sea solicitada por la autoridad para la elaboración de los inventarios de generación de residuos;
- VI.- Colaborar en los programas oficiales de recolección, separación, reducción de la generación, reutilización y reciclaje de residuos;
- VII.- Abstenerse de tirar basura en el piso, banquetas, calles, vías y áreas de uso común;
- VIII.- Abstenerse de arrojar residuos en predios baldíos, barrancas, pendientes, arroyos, canales u otros lugares similares, y
- IX.- Abstenerse de ingresar residuos peligrosos a los sitios de disposición final del Municipio.

Artículo 45.- Los establecimientos comerciales y de servicios que generen residuos sólidos no peligrosos deberán gestionar su Registro ante la Autoridad Ambiental del Municipio, dichos generadores están obligados a observar los lineamientos y formalidades que para el caso les establezca la Autoridad.

Artículo 46.- La Autoridad Ambiental del Municipio integrará un órgano de consulta en el que participen las Entidades y Dependencias de la Administración Pública, instituciones académicas, organizaciones sociales y empresariales que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de la política de prevención y gestión integral de los residuos y podrá emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes.

Capítulo VII De la Prevención y Control de la Contaminación del Agua

Artículo 47.- Se prohíbe descargar en los Sistemas Municipales de Drenaje y Alcantarillado de los centros de población aguas residuales diferentes a las domésticas, sin la autorización del Ayuntamiento, excepto en los siguientes casos:

- I.- Cuando la acción se encuentre sujeta a límites y controles en norma técnica o disposición jurídica vigente, sea Federal o Estatal;
- II.- Cuando se viertan aguas provenientes de uso doméstico, y
- III.- Cuando la acción se encuentre prevista en alguna autorización ambiental, Federal o Estatal.

Artículo 48.- Las descargas de aguas residuales de cualquier tipo, a los Sistemas Municipales de Drenaje y Alcantarillado, deberán registrarse ante el Ayuntamiento, en los formatos que para este efecto se expidan.

Artículo 49.- En materia de prevención y control de la contaminación del agua, el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia:

- I.- Llevará y actualizará el registro de las descargas de agua a los sistemas de drenaje y alcantarillado en caso de que hubiese, y proporcionará la información al Gobierno del Estado para que sea integrada al Registro Nacional de Descargas, a cargo de la Federación;
- II.- Apoyará al Gobierno del Estado en el control de la calidad de las descargas que hayan obtenido su registro en caso de que hubiese, para lo cual tomará en cuenta las condiciones particulares de descarga que haya fijado la autoridad competente, así como las normas ecológicas vigentes aplicables a cada caso;
- III.- Vigilará que los Servicios Municipales no propicien o produzcan contaminación del agua; y
- IV.- Dará aviso a las Autoridades Federales o Estatales de la ocurrencia de los casos de contaminación del agua que se detecten en el Municipio y que corresponda a esas esferas de atención.

Artículo 50.- Los responsables de las descargas instalarán y operarán los sistemas de tratamiento que le sean requeridos por las Autoridades Federales, Estatales o Municipales y construirán en sus descargas finales las obras de foro y muestreo, así como los accesos necesarios, a fin de facilitar la vigilancia.

Artículo 51.- En sitios y comunidades donde no se cuente o no sean convenientes las redes de drenaje y alcantarillado, el Ayuntamiento promoverá y autorizará la construcción y operación de letrinas, fosas sépticas u otros sistemas alternos.

Artículo 52.- Se prohíbe descargar cualquier tipo de residuos sólidos y líquidos contaminantes en los Sistemas Municipales de Drenaje y Alcantarillado.

Capítulo VIII

Contaminación por Emisiones de Ruido, Vibraciones, Energía Térmica o Lumínica.

Artículo 53.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica que rebasen los límites establecidos por las Normas Ecológicas vigentes que para el efecto se expidan, o aquellas que motiven protestas de la población por las molestias que ocasionan y que sean verificadas por Autoridades competentes, excepto en los siguientes casos:

- I.- Cuando la acción se encuentre sujeta a límites y controles en norma técnica o disposición jurídica vigente, sea Federal o Estatal, y
- II.- Cuando la acción se encuentre prevista en alguna autorización ambiental, Federal o Estatal.

Artículo 54.- No se autorizará, en las zonas habitacionales o colindantes a ellas, así como a centros escolares, y hospitalarios, la instalación de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y cualesquier otro que por sus emisiones de ruido, vibraciones, olores, energía térmica o lumínica puedan ocasionar molestias a la población.

En todo caso, son obligaciones de quienes con sus actividades produzcan ruido, vibraciones y olores las siguientes:

- I.- Abstenerse de rebasar los límites y condiciones establecidos en normas técnicas o disposiciones jurídicas vigentes, sean Federales o Estatales;
- II.- Equipar para evitar o disminuir la producción de ruido, vibraciones y olores;
- III.- Llevar un registro de las actividades con las que producen ruido, vibraciones y olores, así como de su periodicidad, y

- IV.- Reportar semestralmente, ante la Autoridad Ambiental del Municipio, los datos del registro de producción de ruido, vibraciones y olores.

Capítulo IX Contaminación Visual y Protección del Paisaje

Artículo 55.- Queda prohibida la colocación, pintando, pegando, etc., de anuncios comerciales, promocionales y de cualquier otro tipo, en la vía pública o en árboles dentro del Territorio Municipal.

El Ayuntamiento designará los sitios para la colocación de anuncios, expedirá las autorizaciones correspondientes y establecerá los plazos de exhibición, así como los derechos a cubrir, a quienes soliciten esos espacios. Todo anuncio que sea colocado fuera de los sitios autorizados, será removido de inmediato y el responsable se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 56.- Quedan sujetos a la autorización del Ayuntamiento los proyectos de fachadas de construcciones en sitios históricos, monumentos, zonas arqueológicas y coloniales, así como en las orillas de caminos y carreteras, con el fin de proteger la imagen de estos sitios.

Capítulo X Información Ambiental

Artículo 57.- La Autoridad Ambiental del Municipio desarrollará un Sistema de Información que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Municipio.

En dicho Sistema se deberá integrar, entre otros aspectos, información relativa a los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo, al ordenamiento ecológico del territorio del Estado y la correspondiente a los registros, programas y acciones que se realicen para la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Artículo 58.- La Autoridad Ambiental del Municipio deberá elaborar y publicar anualmente un informe detallado de la situación general existente en el Municipio en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Artículo 59.- Toda persona tendrá derecho a que la Autoridad Ambiental del Municipio ponga a su disposición la información ambiental que le soliciten. En su caso, los gastos que se generen, correrán por cuenta del solicitante, de acuerdo a las tarifas autorizadas.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente ordenamiento, se considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las Autoridades Ambientales en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos.

Toda petición de información ambiental deberá presentarse por escrito, especificando claramente la información que se solicita y los motivos de la petición. Los solicitantes deberán identificarse indicando su nombre o razón social y domicilio.

Artículo 60.- La Autoridad Ambiental del Municipio denegará la entrega de información cuando:

- I.- Se considere por disposición legal que la información es confidencial;
- II.- Se trate de información relativa a asuntos que son materia de procedimientos judiciales o de inspección y vigilancia, pendientes de resolución;
- III.- Se trate de información aportada por terceros cuando los mismos no estén obligados por disposición legal a proporcionarla, o
- IV.- Se trate de información sobre inventarios e insumos y tecnologías de proceso, incluyendo la descripción del mismo.

Artículo 61.- La Autoridad Ambiental del Municipio deberá responder por escrito a los solicitantes de información ambiental en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la recepción de la petición respectiva. En caso de que la Autoridad conteste negativamente la solicitud, deberá señalar las razones que motivaron su determinación.

Artículo 62.- Quien reciba información ambiental de las autoridades competentes, en los términos del presente capítulo, será responsable de su adecuada utilización y deberá responder por los daños y perjuicios que se ocasionen por su indebido manejo.

Capítulo XI Educación e Investigación Ambiental

Artículo 63.- El Presidente Municipal promoverá la incorporación de la educación ambiental como parte de los programas escolares, especialmente en los niveles de educación básica.

Artículo 64.- El Presidente Municipal fomentará la formación de una cultura ambiental, dirigida a todos los sectores de la sociedad, a través de acciones de educación formal, no formal e informal en coordinación con Instancias Federales, Estatales y Municipales competentes.

Artículo 65.- El Presidente Municipal impulsará la realización de proyectos de investigación que contribuyan a la atención de problemas ambientales específicos. Para ello podrá celebrar Convenios con Instituciones de Educación Superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado.

Capítulo XII Infracciones y Sanciones

Artículo 66.- La violación a cualquiera de las prescripciones, prohibiciones u obligaciones establecidas en este Reglamento, será sancionada con multa de diez a veinte mil días de salario mínimo vigente.

Artículo 67.- Para la determinación del monto de las multas, la Autoridad competente deberá considerar los siguientes elementos:

- I.- La gravedad de la infracción. Ésta se determinará en razón de los daños causados al ambiente, mediante la fórmula "A mayor probabilidad de daño ambiental mayor sanción", siendo el extremo menor la certidumbre de no haberse causado daños ambientales y el extremo mayor la certidumbre de haberse causado daños ambientales;
- II.- La condición económica del infractor, y
- III.- La reincidencia si la hubiere.

Capítulo XII Inspección y Vigilancia

Artículo 68.- La Autoridad Ambiental del Municipio ordenará la realización de inspecciones para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 69.- El personal que realice inspecciones deberá contar con credencial vigente que lo acredite expresamente para ello y la orden escrita de inspección emitida por la Autoridad competente.

Artículo 70.- Las credenciales que porten los inspectores deberán contener:

- I.- El número de credencial;
- II.- La fotografía reciente del inspector;
- III.- El nombre y la firma del inspector;
- IV.- El nombre y la firma de la Autoridad que la expide.
- V.- La fecha de vigencia de la credencial, y
- VI.- El cargo de quien la posee.

Artículo 71.- La orden de inspección deberá contener:

- I.- Nombre de la persona, razón social de la empresa a inspeccionar o datos suficientes que faciliten su identificación;
- II.- El fundamento y motivación de la inspección;
- III.- El objeto y alcance de la inspección;
- IV.- El nombre y la firma autógrafa de la Autoridad que la expide;
- V.- Domicilio en el que se efectuará la inspección;

- VI.- Domicilio de la Autoridad Ordenadora y del lugar en el que se puede consultar el expediente;
- VII.- Lugar y fecha de expedición;
- VIII.- Nombre de los inspectores, y
- IX.- Número del expediente en el que se actúa.

Artículo 72.- El personal autorizado, al iniciarse la inspección se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibirá la orden respectiva y le entregará original de la misma, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos.

En caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el personal autorizado podrá designarlos, haciendo constar esta situación en el acta administrativa que al efecto se formule, sin que esta circunstancia invalide los efectos de la inspección.

Artículo 73.- En toda visita de inspección se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia.

Artículo 74.- Concluida la inspección, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación con las circunstancias asentadas en el acta y para que ofrezca los documentos que considere convenientes, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la diligencia.

A continuación se procederá a firmar el acta por la persona con quien se entendió la diligencia, por los testigos y por el personal autorizado, quien entregará copia del acta al interesado.

Artículo 75.- El acta de inspección deberá contener:

- I.- Número del acta;
- II.- Número y fecha de la orden de visita de inspección que la motivó;
- III.- Lugar, hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la visita;
- IV.- Nombre del inspector que realiza la diligencia; y documento con el que se identifique.
- V.- Datos del documento que identifica al inspector;
- VI.- Nombre y cargo de la persona con quien se entienda la diligencia;
- VII.- Datos del documento que identifica a la empresa o establecimiento visitado;
- VIII.- Nombre, denominación o razón social del visitado;
- IX.- Calle, número, población o colonia, teléfono, Municipio y código postal en que se encuentre ubicado el lugar sujeto a inspección;
- X.- Descripción del objeto de la orden de inspección u oficio de comisión;
- XI.- Nombre de los testigos, documentos con los que se identifican;
- XII.- Actividad o giro del establecimiento o persona sujeta a inspección;
- XIII.- Los datos que permitan identificar la situación socioeconómica del inspeccionado;
- XIV.- Los hechos y omisiones que puedan constituir violaciones al presente Reglamento, objeto de la inspección;
- XV.- La declaración que haga la persona sujeta a verificación o su representante legal, así como las pruebas que presente en relación con las irregularidades encontradas durante la visita;
- XVI.- Número de fojas útiles empleadas;
- XVII.- Asentar en el acta que se entrega copia de la misma, así como el original de la orden de inspección a la persona con quien se entendió la diligencia, y
- XVIII.- Nombre y firma de todos los que intervinieron en la diligencia.

Artículo 76.- Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a recibir copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

Artículo 77.- La persona con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 78.- La Autoridad Ambiental del Municipio podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 79.- Una vez levantada el acta de inspección, y transcurrido el plazo de cinco días hábiles, será calificada por la Autoridad Ordenadora de la inspección y, en caso de existir la presunción de infracciones, se notificará el inicio de procedimiento administrativo de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 80.- Mediante la notificación que refiere el Artículo anterior se le hará saber al inspeccionado que está sujeto a procedimiento administrativo, pudiéndose imponer las siguientes medidas de seguridad:

- I.- La clausura temporal, parcial o total de la obra, proceso o actividad, cuando exista evidencia que de la misma se están ocasionando daños al ambiente, y
- II.- El aseguramiento precautorio de materiales, residuos, vehículos, utensilios o cualquier otro bien de cuyo uso sea evidente la generación de daños al ambiente siguiendo las formalidades de las disposiciones legales.

Artículo 81.- Dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del inicio de procedimiento, el inspeccionado manifestará por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrecer las pruebas que considere pertinentes en relación con los hechos u omisiones que en la misma se asienten.

Artículo 82.- Admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas o transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, sin que haya hecho uso de ese derecho, se pondrán a su disposición las actuaciones, para que en un plazo de cinco días hábiles, presente por escrito sus alegatos.

Artículo 83.- Transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo anterior y dentro de los treinta días hábiles siguientes, la Autoridad Ordenadora emitirá por escrito la resolución del procedimiento, misma que notificará al interesado personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 84.- En la resolución administrativa correspondiente, se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas, el apercibimiento que de no darse cumplimiento a las medidas impuestas se procederá a su ejecución y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor conforme a este Reglamento.

Artículo 85.- Dentro de los cinco días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas.

Artículo 86.- Cuando una resolución administrativa derivada de la aplicación del presente Reglamento, haya quedado firme, la Autoridad competente podrá ordenar la realización de nueva inspección para verificar el cumplimiento de las medidas que haya impuesto.

Si las medidas correctivas impuestas no han sido atendidas se procederá a la ejecución de la resolución conforme al apercibimiento que en ella se contenga.

Capítulo XIV Recurso Administrativo

Artículo 87.- Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades competentes para aplicar este Reglamento, que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer los recursos a que se refiere la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo.

Capítulo XV Denuncia Popular

Artículo 88.- Toda persona podrá denunciar ante el Ayuntamiento o ante el área de ecología todo hecho u omisión que ocasione daños al ambiente o que contravenga las disposiciones de este Reglamento. Cuando la denuncia se realice en forma diferente a la escrita, para que proceda, deberá ratificarse dentro del plazo de diez días hábiles.

La Autoridad podrá mantener en reserva el nombre del denunciante, cuando éste así lo solicite; en el caso de denuncias sobre hechos u omisiones que provoquen o puedan provocar

desequilibrios ecológicos al ambiente, que por cualquier otro medio tenga conocimiento la Autoridad Ambiental, ésta podrá investigar de oficio los hechos constitutivos de desequilibrio ecológico, instaurando procedimiento administrativo en contra de quien resultare responsable.

Artículo 89.- La Autoridad competente deberá llevar un registro de las denuncias recibidas y proceder a su verificación siempre que éstas aporten la información suficiente que lo permita.

Artículo 90.- Una vez presentada la denuncia, la Autoridad Receptora, si es de su competencia, iniciará el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, a quienes se imputen los hechos denunciados, y efectuará las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia.

Artículo 91.- En todo caso, los denunciantes podrán coadyuvar con las Autoridades competentes para la comprobación de los hechos u omisiones denunciados.

Artículo 92.- Es derecho de toda persona que presente una denuncia popular, el que la Autoridad competente le informe por escrito el resultado de su actuación.

Capítulo XVI De la Responsabilidad por Daño Ambiental

Artículo 93.- Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contamine o deteriore el ambiente, o afecte los recursos naturales en el Municipio será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Civil vigente.

El Ayuntamiento impondrá en sus resoluciones administrativas la reparación del daño ambiental.

La reparación del daño consistirá en la restitución de las cosas al estado en que se encontraban antes de producido el daño.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor sesenta días naturales después de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas de semejante jerarquía a las contenidas en este Reglamento, cuando sean contrarias a sus disposiciones.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción, Publicación y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, a los Treinta días del mes de Abril del año 2008.

El Síndico Procurador

C. Artemio Estrada Lucas

Regidores:

C. ING. JESUS HERNANDEZ SOBERANIS.

C. LIC. MARIBEL LOPEZ ALVARADO.

C. ING. JACIEL MODESTO PATRICIO.

C. EDITH MENDOZA BARRAGAN.

C. IVAN OLIVERIO VELASCO OLVERA.

C. PROFRA. MACARIA PEREZ GARCIA.

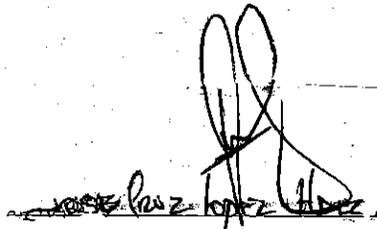
C. ISRAEL ROSALES BARRANCO.

C. AMANDO LICONA OSORIO. *Amando Licona Osorio*

C. ANTONIO GONZALEZ ORTEGA. *Antonio Gonzalez Ortega*

En uso de las facultades que me confiere la fracción I del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la fracción I del Artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Acuerdo. Por lo tanto y en cumplimiento al Artículo 171 del mismo ordenamiento, mando se Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

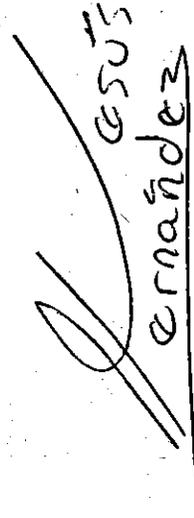
Dado en el Palacio Municipal de Tenango de Doria, Hidalgo, a los Treinta días del mes de Abril del 2008.



El Presidente Municipal Constitucional
Prof. José Cruz López Hernández.



El Secretario Municipal
Prof. Constantino Patricio Canales.





AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE No. 007

*Juntos
lo podemos
hacer*

El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-018-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	22/09/2008	23/09/2008 09:00 horas	30/09/2008 09:00 horas	03/10/2008 09:00 horas	\$123,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Automóvil sedan nuevo 5 velocidades	1	Pieza
2	1150400042	Automóvil sedan nuevo 5 velocidades	3	Pieza
3	1150200110	Camioneta nueva tipo pick up doble cabina	1	Pieza
4	1150200110	Camioneta de carga motor 5.4 l.	1	Pieza

Adquisición de Equipo de Administración (Segunda licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-019-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	22/09/2008	23/09/2008 10:00 horas	30/09/2008 10:00 horas	03/10/2008 10:00 horas	\$48,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Mesa trapezoidal	20	
2	1150400042	Sillas de visita	53	Pieza
3	1150200110	Televisor de 27" en pantalla diagonal	1	Pieza
4	1150400042	Altavoz auto amplificado	10	Pieza
5	1150400042	Reloj checador	5	Pieza
Total de partidas 11				

Adquisición de Equipo de Computación Electrónico (Segunda licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-020-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	22/09/2008	23/09/2008 11:30 horas	30/09/2008 11:30 horas	03/10/2008 11:30 horas	\$138,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Computadora de escritorio	50	Pieza
2	1150400042	No break con regulador	50	Pieza
3	1150200110	Torre duplicadora	1	Pieza
4	1150400042	Reportera digital	2	Pieza

FOCM7-15(07)

Adquisición de Mobiliario

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-021-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	22/09/2008	23/09/2008 13:00 horas	30/09/2008 13:00 horas	03/10/2008 13:00 horas	\$360,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Pizarrón blanco porcelanizado	100	Pieza
2	1150400042	Mesa para preescolar	340	Pieza
3	1150200110	Silla para preescolar	200	Pieza
4	1150400042	Mesa banco individual	1,940	Pieza
5	1150200110	Silla de paleta	1,921	Pieza
Total de partidas 07				

Adquisición de Equipo de Computación Electrónica y Accesorios de Cómputo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-022-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	22/09/2008	23/09/2008 14:30 horas	30/09/2008 14:30 horas	03/10/2008 14:30 horas	\$412,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Computadora personal	126	Pieza
2	1150400042	Computadora personal	52	Pieza
3	1150200110	Computadora personal	17	Pieza
4	1150400042	No break	20	Pieza
5	1150200110	Video proyector	5	Pieza
Total de partidas 47				

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de las 9:00 a 13:00 horas. En la convocante la venta de bases será los días 17, 18, 19 y 22 de septiembre del año en curso, los demás días por no ser laborables en el I.H.E. estarán para consulta y venta en Internet. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Edificio naranja del I.H.E., ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas del Edificio naranja del I.H.E., ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Actos de fallo: Se darán a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios
Dirección de Adquisiciones

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA

FOCM7-15(07)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-19-2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, EQUIPO MÉDICO, SERVICIO DE VIGILANCIA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (VALES DE GASOLINA), MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS Y REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS (ADQUISICIÓN DE LLANTAS), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2005 Y 2006, FASSA 2007, CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2008 Y CARAVANAS DE LA SALUD 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2006	42065001-109-2008 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	18-SEPTIEMBRE-2008	19-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	25-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	02-OCTUBRE-2008 11:00 hrs.	\$170,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2008			2		PIEZA	
2	• S/C CAMIONETA TIPO VAN PARA 8 PASAJEROS			2		PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2005	42065001-110-2008 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	18-SEPTIEMBRE-2008	19-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	25-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	02-OCTUBRE-2008 12:00 hrs.	\$60,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C CAMIONETA PICK-UP MODELO 2008			2		PIEZA	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2007	42065001-111-2008 EQUIPO MÉDICO (SEGUNDA LICITACION)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	18-SEPTIEMBRE-2008	19-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	25-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	02-OCTUBRE-2008 13:00 hrs.	\$54,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES			5		EQUIPO	
2	• S/C CARDIOTOCOGRAFO			1		EQUIPO	
3	• S/C VENTILADOR DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL			1		PIEZA	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2008	42065001-112-2008 SERVICIO DE VIGILANCIA (SEGUNDA LICITACION)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	18-SEPTIEMBRE-2008	19-SEPTIEMBRE-2008 13:00 hrs.	25-SEPTIEMBRE-2008 13:00 hrs.	29-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	\$21,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C SERVICIO DE VIGILANCIA			1		SERVICIO	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-113-2008 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (VALES DE GASOLINA)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	18-SEPTIEMBRE-2008	19-SEPTIEMBRE-2008 14:00 hrs.	25-SEPTIEMBRE-2008 14:00 hrs.	29-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	\$120,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C VALES DE GASOLINA			5,100	FAJILLAS		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-114-2008 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	18-SEPTIEMBRE-2008	19-SEPTIEMBRE-2008 15:00 hrs.	25-SEPTIEMBRE-2008 15:00 hrs.	01-OCTUBRE-2008 12:00 hrs.	\$95,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C CAJA DE BROCHE BACCO 8 CMS.			600	CAJA		
2	• S/C FOLDER T/CARTA COLOR CREMA CON 100 PZAS.			600	PAQUETE		
3	• S/C FOLDER T/OFICIO COLOR CREMA CON 100 PZAS.			600	PAQUETE		
4	• S/C CARTULINA BLANCA			1,000	PIEZA		
5	• S/C PAPEL MURAL (Y 82 PARTIDAS MÁS)			600	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-115-2008 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	19-SEPTIEMBRE-2008	22-SEPTIEMBRE-2008 13:00 hrs.	26-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	01-OCTUBRE-2008 13:00 hrs.	\$85,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C CLORO CONCENTRADO CLOROX DE UN LITRO			1,000	LITRO		
2	• S/C FIBRAS VERDE SCOCH-BRAIT 15X23 C/12.			2,000	PIEZA		
3	• S/C JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 225 ML.			1,000	PIEZA		
4	• S/C PASTILLA PATO PURIFIC 48 GR.			2,000	PIEZA		
5	• S/C MAGITEL (Y 39 PARTIDAS MÁS)			1,000	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-116-2008 MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	19-SEPTIEMBRE-2008	22-SEPTIEMBRE-2008 14:00 hrs.	26-SEPTIEMBRE-2008 13:00 hrs.	01-OCTUBRE-2008 14:00 hrs.	\$17,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C TONER TK-112			300	PIEZA		
2	• S/C AIRE COMPRIMIDO			30	PIEZA		
3	• S/C ESPUMA PARA COMPUTADORA			30	PIEZA		
4	• S/C CD REGRABABLES			100	PIEZA		
5	• S/C USB 2 G.B. (Y 3 PARTIDAS MÁS)			22	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-117-2008 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS (ADQUISICIÓN DE LLANTAS)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	19-SEPTIEMBRE-2008	22-SEPTIEMBRE-2008 15:00 hrs.	26-SEPTIEMBRE-2008 14:00 hrs.	01-OCTUBRE-2008 15:00 hrs.	\$140,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C LLANTA 225/70-R19 TIPO 2 CHASIS CABINA DOBLE RODADA			168	PIEZA		
2	• S/C LLANTA 225/70-R19.5 TIPO 1 CHASIS CABINA DOBLE RODADA			64	PIEZA		

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. O BIEN EN: LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES PARA CADA LICITACION SERÁ LOS DÍAS 15,17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE SEGÚN CORRESPONDA. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No 405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARA SEGÚN BASES DE CADA LICITACION.

VII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ATENTA MENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C. NORA LILIANA OROPEZA OLGUIN.

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 012/2008



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIAL HIDRÁULICO y VEHÍCULOS TERRESTRES TIPO PICK-UP a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-024-08	\$450.00 compranet, \$500.00 convocante (I.V.A. incluido)	18-09-08	19-09-08 12:00 p.m.	24-09-08 12:00 p.m.	30-09-08 12:00 p.m.	\$35,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	CONECTOR RECTO 250 mcm TIPO LARGO			150	PIEZA
2	C760200000	CONECTOR RECTO 3/0 TIPO LARGO			250	PIEZA
3	C760200000	FUSIBLE TIPO K DE 3 Amp.			100	PIEZA
4	C760200000	HULE COJIN AMARILLO DE PRIMERA, 100 ° c, 9"			200	KILO
5	C760200000	REFLECTOR 500 W, 127 v, RESISTENTE A LA HUMEDAD			5	PIEZA
31 (TREINTA Y UN) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-025-08	\$450.00 compranet, \$500.00 convocante (I.V.A. incluido)	18-09-08	19-09-08 13:00 p.m.	24-09-08 13:00 p.m.	30-09-08 13:00 p.m.	\$30,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	CARRETE FO. FO. DE 6"			5	PIEZA
2	C760200000	CODÓ FO. FO. DE 3" X 90°			10	PIEZA
3	C760200000	COPLE P/ REPARACIÓN P.V.C. DE 2" C/ ANILLOS RD-26			100	PIEZA
4	C760200000	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3"			60	PIEZA
5	C760200000	EXTREMIDAD FO. FO. DE 170 mm 6"			8	PIEZA
29 (VEINTINUEVE) Partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo

						requerido
42052002-026-08	\$450.00 compranet, \$500.00 convocante (I.V.A. incluido)	18-09-08	19-09-08 14:00 p.m.	24-09-08 14:00 p.m.	30-09-08 14:00 p.m.	\$65,000.00
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	VEHICULO TIPO PICK-UP DE 4 CILINDROS, MOTOR DE 1.8 LITROS QUE DESARROLLA 98 CABALLOS DE FUERZA, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, DIRECCION HIDRAULICA Y SUSPENSION DE ALTA INGENIERIA, CAJA DE 1.85 M ² DE SUPERFICIE PARA SOPORTAR UN PESO DE HASTA 687 KG. DE CARGA, ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE POR INYECCION MULTIPLE, CON ESTABILIZADOR DELANTERO, FRENO DELANTEROS DE DISCO, FRENO TRASEROS DE TAMBOR, CON SUSPENSION TRASERA INDEPENDIENTE.			3	UNIDAD

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 15 de las 9:00 a las 12:00 horas, y los días 17 y 18 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
 RÚBRICA



Juntos lo podemos

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 004/2008

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en Coordinación con la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. **FIES-21301006020143-0107/2008**, de fecha **10 de Junio del 2008**; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-004-08	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	23-Septiembre-08 14.00 horas	22-Septiembre-08 11:00 horas	24-Septiembre-08 10:00 horas	30-Septiembre-08 11:00 horas	06-Octubre-08 10.00 horas

Nombre y Ubicación de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Reconstrucción de Carpeta Asfáltica del Camino Rural Actopan - El Meje Entronque Carretera Federal Mexico - Laredo, Ubicado en la Localidad de El Meje, del Municipio de Actopan, Hgo.	32 Días Naturales	15-Octubre-2008	15-Noviembre-2008	\$650,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045, a partir del día 15 de Septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente.

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de la obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
 - * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable). En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema efectuando el pago en el Banco Autorizado por el mismo sistema, el cual será transferido a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al Lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la entrada Principal de la Presidencia Municipal de Actopan, Hgo.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en ex-centro minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

- * Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de Septiembre del 2008.

ING. PAULA ANGELICA BERNANDEZ OLMOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.

Rúbrica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y de conformidad con los artículos 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como el artículo 22 de su reglamento y demás correlativos, se convoca a las personas físicas y morales, con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Equipo para las Aulas Multimedia y Cámara Gesell, con cago a los recursos autorizados dentro del Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

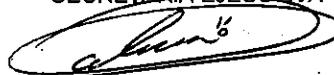
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42071001-002-08	\$ 495.00	19/09/2008	22/09/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/09/2008 10:00 horas	29/09/2008 10:00 horas	\$100,000.00
Segunda Licitación	Costo en compranet: \$ 450.00						

Partida	Clave CAEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1420800000	Chapa electrónica de seguridad	15	Pieza
2	1420800000	Plataforma Videoconferencias Web	1	Pieza
3	1420800000	Pantalla Motorizada 220VA 1.78 x 1.78 mts.	1	Pieza
4	1420800000	Micrófono ambiental	1	Pieza
5	1420800000	Mezcladora 10 canales de entrada	1	Pieza
TOTAL 11 PARTIDAS				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Camino a Ahuehuetitla Número 301, Colonia Las Presas, C.P. 43642, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, teléfono: 7558210, los días 15, 17, 18 y 19 de septiembre de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, o en efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s), la Apertura de la Propuesta Económica se llevará a cabo Universidad Tecnológica de Tulancingo, en la Sala de Conferencias No. 4 del edificio "A", en las fechas y horas establecidas en las bases.
- Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a la licitación.
- El idioma en que deberán de presentar las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones serán en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de las 9:00 a las 15:00 hrs., a los treinta días naturales contados a partir del día del fallo.
- El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Estado de Hidalgo.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

L.A.E. ALMA MORENO LATORE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SECRETARÍA EJECUTIVA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Convocatoria Múltiple: 004

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás correlativos, por conducto de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de equipo educacional y recreativo, equipo de cómputo; maquinaria, herramientas y equipo; con cargo a los recursos autorizados dentro del Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples 2007, de conformidad con lo siguiente:

Segundas Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-012-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	18-Sept-08	19-Sept-08 9:00 horas	25-Sept-08 9:00 horas	30-Sept-08 9:00 horas	\$ 25,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Proyectores			3	Pieza	
2	DVD combo			11	Pieza	
3	Baffles			4	Pieza	
4	Proyector de acetatos			2	Pieza	
5	Mezcladora			1	Pieza	

Total partidas: 7

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-013-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	18-Sept-08	19-Sept-08 11:00 horas	25-Sept-08 11:00 horas	30-Sept-08 11:00 horas	\$ 130,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Access Point			26	Pieza	
2	Lap Top			7	Pieza	
3	No break			18	Pieza	
4	Impresora láser jet			3	Pieza	
5	Escáner cama plana			3	Pieza	

Total partidas: 8

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-014-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	18-Sept-08	19-Sept-08 13:00 horas	25-Sept-08 13:00 horas	30-Sept-08 13:00 horas	\$ 82,000.00

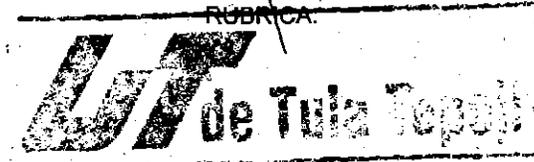
1	Roladora motorizada	1	Pieza
2	Mesa Isla	2	Pieza
3	Programador universal	3	Pieza
4	Mesa a muro	1	Pieza
5	Fuente de alimentación	11	Pieza
Total partidas: 26			

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- II. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, municipio de Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830, teléfono: 017737329100 ext. 155, los días hábiles del 15 al 18 de septiembre de 2008 con el siguiente horario: 8:30 a 16:00 horas. La forma de pago es: depósito a la cuenta No. 8237682, sucursal 012 del Banco Nacional de México, S.A. entregando en caja la ficha de depósito correspondiente para la emisión de su recibo oficial de la Universidad. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Éste pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a las licitaciones.
- IV. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas; así como los fallos, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- V. Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, área de Activos Fijos los días de lunes a viernes en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 hrs.
- VI. Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- VII. Los pagos serán de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- VIII. No se otorgará anticipo.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

MTRA. LAURA AGUILAR MAYA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HGO.

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 001-08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en coordinación con la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. FIES-21301507240175-0137/2008 de fecha 29 de julio de 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
LIC/EST/PMA/OP/OBRA-001-2008	\$1,500.00	22/SEP/2008	22/09/2008 09:00 HRS.	23/09/2008 11:00 HRS.	29/09/2008 10:00 HRS.	29/09/2008 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SANTA MARÍA LA PALMA – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO	90 DÍAS	01/OCT/2008	29/DIC/2008	\$240,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 42390, Alfajayucan, Hgo., los días 15, 17, 18, 19 y 22 de Septiembre de 09:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Alfajayucan, Hgo., (este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes será en Santa María La Palma, Alfajayucan, Hgo., a las 09:00 horas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hgo., a las 11:00 horas.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Alfajayucan, Hgo., a 15 de Septiembre de 2008.





H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 03

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos validados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-024-024 de fecha 03 de septiembre del 2008 ; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de inicio de la licitación	Fecha de recepción de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de adjudicación	Fecha de firma del contrato
LP-PMHO-OP-R33-03/2008	\$2,000.00	29-SEPTIEMBRE-2008	29-SEPTIEMBRE-2008 10:00 HRS	30-SEPTIEMBRE-2008 10:00 HRS	06-OCTUBRE-2008 11:00 HRS	07-OCTUBRE-2008 11:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio de la obra	Fecha de terminación de la obra	Costo estimado de la obra
HUASCA DE OCAMPO, CONSTRUCCION DE 2 TALLERES (DE COMPUTO Y ELECTRICIDAD) Y 2 ANEXOS (CERCADO PERIMETRAL Y FACHADA PRINCIPAL) EN BACHILLERATO.	97 DIAS NATURALES	10 DE OCTUBRE DE 2008	14 DE ENERO DE 2009	\$360,000.00

1. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas del municipio de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro, Huasca de Ocampo, Hgo., del 15 al 29 de septiembre, de lunes a viernes a excepción del día 16 de septiembre de 2008, de 10:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- En la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería del Municipio de Huasca de Ocampo, Palacio Municipal s/n Col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo. R.F.C. MHO850101781 (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: El lugar de la obra, en la escuela bachillerato, sobre la carretera Huasca-San Miguel.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de juntas de la Presidencia Municipal, de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 15 de Septiembre de 2008





**H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
Dirección de Obras Públicas**



Licitación Pública Nacional

Convocatoria Pública Múltiple No. 008/08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-028-012 y SPDR-V-FAISM/GI-2008-028-013, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido

PMH-2008-FAISM/GI-LP-S12-007	Convocante: \$ 1,000.00	22 de Septiembre de 2008	22 de Septiembre de 2008 09:00 horas	23 de Septiembre de 2008 09:00 horas	29 de Septiembre de 2008 09:00 horas	30 de Septiembre de 2008 09:00 horas
Pavimentación Hidráulica de Calles, en la localidad de Ixcatepec, Huejutla, Hgo.			120 Días Naturales	1 de Octubre de 2008	28 de Enero de 2009	300,000.00
PMH-2008-FAISM/GI-LP-S12-008	Convocante: \$ 1,000.00	22 de Septiembre de 2008	22 de Septiembre de 2008 10:00 horas	23 de Septiembre de 2008 10:00 horas	29 de Septiembre de 2008 10:00 horas	30 de Septiembre de 2008 10:00 horas
Pavimentación Hidráulica de Calles Hidalgo y Juárez, en la localidad de Chalahuiyapa, Huejutla, Hgo.			120 Días Naturales	1 de Octubre de 2008	28 de Enero de 2009	260,000.00
PMH-2008-FAISM/GI-LP-S12-009	Convocante: \$ 1,000.00	22 de Septiembre de 2008	22 de Septiembre de 2008 11:00 horas	23 de Septiembre de 2008 11:00 horas	29 de Septiembre de 2008 11:00 horas	30 de Septiembre de 2008 11:00 horas
Pavimentación Hidráulica de Varias Calles, en la localidad de Chillico, Huejutla, Hgo.			120 Días Naturales	1 de Octubre de 2008	28 de Enero de 2009	300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en el H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas desde el día de la publicación hasta el día **22 de Septiembre de 2008 en un horario de 09:00 a 14:00 horas (lunes a viernes)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en cada una de las Licitaciones, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a la Licitación en la que desee participar. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita y en la cual desee participar.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la Convocante.

II. Forma de Pago

- En la Convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Tesorería Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.** (éste pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: **la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., el día 22 de Septiembre de 2008 una hora antes de la hora programada para cada una de las licitaciones y de ahí se trasladaran al lugar de ejecución de la obra.**

IV. Junta de Aclaraciones

- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: **Sala de Cabildos el día 23 de Septiembre del 2008 a partir de las 09:00 horas.**

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para las Juntas de Aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica de cada Licitación.

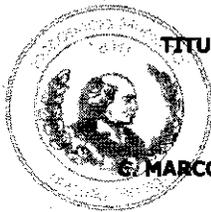
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por Ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huejutla de Reyes, Hgo., a 15 de Septiembre de 2008.



TITULAR DE LA CONVOCANTE

Rosel
S. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL



H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.



Convocatoria: ADQP-07/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE LOMA DE PILAS Y LA PALIZADA; REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CERRO PRIETO; CONSTRUCCIÓN DE DOS ANEXOS (BIBLIOTECA Y DIRECCIÓN) EN ESC. PRIMARIA, EN LA LOCALIDAD DE PALMITAS; CONSTRUCCIÓN DE UN ANEXO (PATIO CÍVICO) EN ESC. PRIMARIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL Y REHABILITACIÓN DE 5 ANEXOS (MUROS PERIMETRALES, SANITARIOS, CASETA DE VIGILANCIA, TABLEROS DE BALONCESTO, COOPERATIVA ESCOLAR) EN ESCUELA PRIMARIA, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO VIEJO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
ADQP-07/2008	\$1,000.00	18 DE SEPTIEMBRE DE 2008	19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRÁ.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00 HRS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 13:00 HRS.	\$187,000.00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ALAMBRO LISO DE 1/4" (NO. 2)	TON	0.56
2	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18.	KG	251.70
3	VARILLA FY-4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	TON	3.74
4	VARILLA FY-4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2")	TON	0.84
5	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	92.31
SIENDO UN TOTAL DE 93 PARTIDAS.			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HGO., CON EL SIGUIENTE HORARIO: 15, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 9:00 A 14:00 HRS Y 15: A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS LOCALIDADES SEGÚN ANEXOS DE 1-A A 1-F DE LA MISIÓN, HGO.

PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA MISIÓN, HGO. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
LIC. PABLO MENDOZA VILLALBA



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
2006-2009
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 03



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos del ramo 33, mediante oficio No. SPDR-A-FDOUP/GI-2008-051-024 Y No. SPDR-A-FDOUP/GI-2007-051-039 de fecha 11 de agosto del año 2008 ; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MMR-OP-04-2008	\$ 1,500.00	22/09/2008	22/09/2008 10.00 a.m.	23/09/2008 12.00 a.m.	29/09/2008 10.00 a.m.	01/10/2008 10.00 a.m.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA 1 ETAPA (OBRA NEGRA) ENTRE CALLES JACARANDAS Y CALLE AYACAHUITE FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ALAMO, PACHUQUILLA.			84 DIAS NATURAL ES	06/10/2008	28/12/2008	\$ 260,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MMR-OP-05-2008	\$ 1,500.00	22/09/2008	22/09/2008 12.00 a.m.	23/09/2008 13:00 a.m.	29/09/2008 12:00 a.m.	01/10/2008 12.00 a.m.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD 1 ETAPA EN LA LOCALIDAD DE AZDYATLA.			84 DIAS NATURAL ES	06/10/2008	28/12/2008	\$ 200,000.00

* Las bases de CADA licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS AREA ADMINISTRATIVA EN AV. HIDALGO · 32 COL. CENTRO PACHUQUILLA MRAL. DE LA REFORMA de lunes a viernes a excepción del día 16 de septiembre del año en curso de 9.30. A 15.00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a cada licitación (ED) EDIFICACION. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desPglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II **Forma de Pago** En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la tesorería del MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA (este pago no es reembolsable).

III. **Visita al lugar de la Obra**

* El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN AV. HIDALGO · 32 COL. CENTRO PACHUQUILLA HGO.

IV. **Junta de aclaraciones**

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS AV. HIDALGO · 32 COL. CENTRO PACHUQUILLA HGO.

V. **Presentación y apertura de proposiciones**

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. **Acto de fallo**

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. **Las condiciones de pago serán**

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. **Criterios de Adjudicación**

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuquilla, Hidalgo, a 15 de septiembre de 2008

DR. ALEJANDRO ISLAS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONVOCATORIA No. LP-10-2008

EL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

Clave de Licitación	Concepto	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Apertura	Fecha de Entrega	Presupuesto
MPS-SA-LP-22-08 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN LLANTAS	\$ 1,000.00	15 Y 17 SEPTIEMBRE 2008 9:00 a 14:00 hrs.	18-SEPTIEMBRE-08 10:00 hrs.	23-SEPTIEMBRE-08 10:00 hrs.	25-SEPTIEMBRE-08 10:00 hrs.	\$ 130,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LLANTA P245/70 R16	PZA	88
2	LLANTA P215/60 R17 TODO TERRENO	PZA	208
3	LLANTA 265 75 R16 TODO TERRENO	PZA	14
4	LLANTA PARA GRUA 225/95 RADIAL17, 10 CAPAS	PZA	12
5	LLANTA DELANTERA 120/90/17 MOTOCICLETA SHADOW	PZA	24
TOTAL 14 PARTIDAS			

LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, LAS CUALES A PARTIR DE LA FECHA DE VENTA DE BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.PACHUCA.GOB.MX](http://www.pachuca.gob.mx)

I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CUALES PODRÁN SER CONSULTADAS A PARTIR DE LA VENTA DE BASES.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, UBICADAS EN PLAZA GENERAL PEDRO MA. ANAYA, NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, UBICADA EN EL ÁTICO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA GRAL. PEDRO MA. ANAYA NO. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV.

VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA APERTURA ECONÓMICA.

VII.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIO DE COMITÉ
ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de SEPTIEMBRE del 2008.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
CONVOCATORIA PÚBLICA: 03**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. SPDR-A-FDOUP/GI-2007-046-017, DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2008, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REFERENCIAL	VALOR ESTIMADO	FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUES- TAS	FECHA DE APERTURA DE PROPUES- TAS	MODALIDAD DE LICITACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	CANTIDAD DE BIENES REQUERIDO
MSF-2007- FDOUP/GI-PUB-002	\$ 1,000.00	17 DE SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE 11:00 HRS.	NO HABRA	22 DE SEPTIEMBRE 11:00 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE 13:00 HRS.	\$ 34,000.00
01	LUMINARIA STREET TIPO SUBURBANA MONTAJE EN PARED (SIN BRAZO) CON FOCO DE 65 WATTS. TIPO AHORRADOR INC. MODELO L-7120-0				70.00		PZA.
02	LAMPARA VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS.				580.00		PZA.
03	LAMPARA TIPO AHORRADOR DE 65 WATTS. ENTRADA NORMAL (E26)				470.00		PZA.
04	FOTOCELDA PARA 110 V. 1800 W.				1,067.00		PZA.
05	BASE PARA FOTOCELDA				440.00		PZA.
(SIENDO UN TOTAL DE 08 PARTIDAS SEGÚN ANEXO No. 1 DE LAS BASES)							

LA REDUCCIÓN AL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUES-
TAS FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO No. 105 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LOS DÍAS 15 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. A FAVOR DE LA TESORERÍA DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 05 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA. NO HABRA ANTICIPO

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

PRGR. ERNESTO HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO

San Felipe Orizatlan, Hgo.



H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO.

Convocatoria: 004/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO SPDR-V-FAISM/GI-2008-057-004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MS-FAISM-002-2008 SEGUNDA LICITACION	\$1,000.00	18 DE SEPTIEMBRE DE 2008	19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 10:00 HRS.	NO APLICA	24 DE SEPTIEMBRE 2008 10.00 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE 2008 11:30 HRS	\$40,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	82.92488	TON.
2	GRAVA	141.06005	M3.
3	ARENA	116.48972	M3.
4	TEPETATE.	100.55375	M3.
5	LAMINA GALVANIZADA CAL. 16	44.24123	M2.
SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HIDALGO, PLAZA DEL ART. 115 S/N, COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO., LOS DÍAS 15,17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **9:00 A 16:30** HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HGO., UBICADA EN PLAZA DEL ART.115 S/N COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO.**

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: **AV. REVOLUCIÓN S/N, COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO.**
PLAZO DE ENTREGA **5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES** Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERÁ SIN OPCIÓN A COMPRA

SINGUILUCAN HGO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2008

L.A.G.E. SUSANA DE LA SANCHA RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 01

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-061-006 de fecha 18 de Agosto del 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTH/FAIS M-08-05	\$1,500.00	29 de Septiembre de 2008	29 de Septiembre de 2008 a las 12:00 hrs.	30 de Septiembre de 2008 a las 10:00 hrs.	06 de Octubre de 2008 a las 12:00 hrs.	07 de Octubre de 2008 a las 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TEPEAPULCO, HGO.	74 Días Naturales	09 de Octubre de 2008	21 de Diciembre de 2008	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección de obras Publicas del Municipio de Tepeapulco del 15 al 22 de Septiembre, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas; nota el 16 de Septiembre no se venderán bases. Previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación ED edificación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor la Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: La dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de cabildos de la Presidencia Municipal

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tepeapulco Hgo. a 15 de septiembre de 2008

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO HGO.

LIC. ODILÓN SÁNCHEZ SILVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



2006-2009

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria Múltiple: 13

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 106 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMENTA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. 8PDR-V-FAISM/GI-2008-073-021 Y 8PDR-V-FAISM/GI-2008-073-022, DE FECHA 7 DE AGOSTO Y 14 DE AGOSTO DEL 2008 RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Venta e instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-13/2008	\$ 1,000.00	18/SEPTIEMBRE/2008	18/SEPTIEMBRE/08 10:00 HRS.	NO HABRA	24/SEPTIEMBRE/08 10:00 HRS	24/SEPTIEMBRE/08 11:30 HRS.	\$76,000.00

ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	VARILLA FY= 4200 KG/CM2., No.4 (1/2")	672.86728	KG.
5	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6x6-10/10	1155.00000	M2
8	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	71.40814	TON
8	ARENA	115.56122	M3
9	GRAVA	110.40402	M3
SIENDO UN TOTAL DE 22 PARTIDAS SEGUN ANEXO N° 1			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Venta e instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-14/2008	\$ 1,000.00	18/SEPTIEMBRE/2008	18/SEPTIEMBRE/08 12:00 HRS.	NO HABRA	24/SEPTIEMBRE/08 13:00 HRS	24/SEPTIEMBRE/08 14:30 HRS.	\$102,000.00

ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	VARILLA FY= 4200 KG/CM2., No.4 (1/2")	2364.91592	KG.
10	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	27.17280	TON
12	ARENA	43.01532	M3
13	GRAVA	39.40020	M3
33	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL DE 15 H.P., 13 PASOS TRIFASICA	1.00000	PZA
SIENDO UN TOTAL DE 96 PARTIDAS SEGUN ANEXO N° 1			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL SAN COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 AM. A 14:00 PM. HRS. LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SAN COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO VII.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.
- IX.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 30 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y LA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE SE REALIZARA ATRAVÉS DE UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARÁ LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA, LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.
- X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO., A _____
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

ARQ. PONCIANO OVIEDO ESPINOZA
SECRETARIO EJECUTIVO





H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.
Convocatoria N° MTB-17-A/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP PARA EL AREA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON CARGO A LOS RECURSOS ESTATALES AUTORIZADOS DENTRO DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN) DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

MTB-TM-20-A/2008	\$ 1,000.00	17-SEPT-2008 DE 10:00 A 14:00 HRS	18-SEPT-2008 12:00 HRS	NO HABRA	22-SEPT-2008 12:00 HRS	23-SEPT-2008 12:00 HRS	\$462,000.00
001	CAMIONETA PICK UP DE DOBLE CABINA PARA 5 PASAJEROS, ADAPTADA COMO VEHICULO AUTOPATRULLA, CON CAPACIDAD EN SU INSTALACION ELECTRICA SUFICIENTE PARA RECIBIR LOS EQUIPOS ELECTRICOS QUE SE INCORPOREN.					006	PZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, TULANCINGO HIDALGO C.P. 43612 TEL 75 3 01 23 EXT. 131 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LOS DIAS 15 Y 17 DE SEPTIEMBRE, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

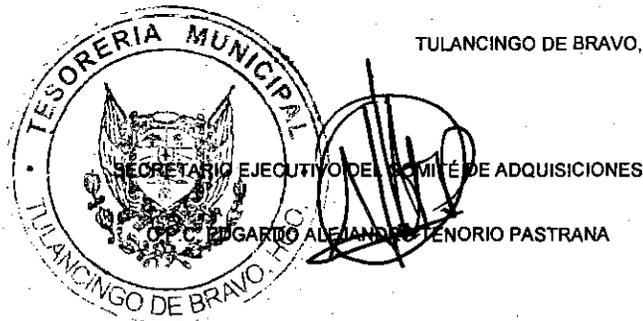
VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.



H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2006 - 2009

CONVOCATORIA No. 006/08

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRERIA, RENTA DE MADERA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS VALIDADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXIII.- FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES, SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FDOUP/GI-2008-080-001, DEL EJERCICIO 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRR BASES								
\$1,000.00		18/09/2008								
JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE	No. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
19/09/2008 10:00 HRS	\$50,000.00	PMY-2008-FDOUP-001-A	24/09/2008 11:00 HRS	24/09/2008 12:00 HRS	1	ALAMBRO LISO DE 1/4" (No.2)	272.548	KG		
					2	ALAMBRE GALVANIZADO No. 14	5.720	KG		
					3	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	70.594	KG		
					4	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	1672.202	KG		
					5	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 4 (1/2")	485.523	KG		
NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 61 PARTIDAS										

I.- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO; LOS DIAS 15, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS DE ESTA LICITACION.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. SEGÚN BASES.

V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- ACTO DE FALLO

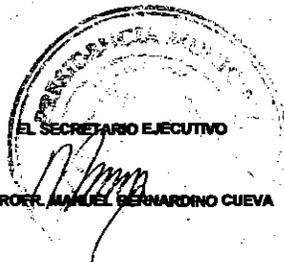
LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERA; SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS; Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABE MENCIONAR QUE EL ANTICIPO SERA DEL 30%.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.



C. PROF. MANUEL BERNARDINO CUEVA

YAHUALICA, HGO. A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la escritura pública número **36,380 TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA**, volumen número **10360 MIL TREINTA**, de fecha 25 veinticinco de agosto del año 2008, obra la comparecencia de **MARCELA, ALFREDO, JAIME y GERARDO** de apellidos **MUÑOZ TELLEZ**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor **ALFREDO MUÑOZ RAMÍREZ**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- Los señores **MARCELA, ALFREDO, JAIME y GERARDO** de apellidos **MUÑOZ TELLEZ**, acreditan el carácter de **HEREDEROS**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFREDO MUÑOZ RAMÍREZ**, de conformidad con el primer testimonio del acta número 22,155 veintidós mil ciento cincuenta y cinco, del volumen 166 ciento sesenta y seis, de fecha 7 siete de diciembre de 1962 mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado José María Sepúlveda y Sepúlveda, entonces Notario Público número 2 dos con ejercicio en este Distrito Judicial el cual obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el numero 3055 tres mil cincuenta y cinco, del Libro 3 tres, de la sección I primera, de fecha 6 seis de mayo del año 2008 dos mil ocho, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó el señor **ALFREDO MUÑOZ RAMÍREZ**, en el cual instituyó como única y universal heredera en primer término a su esposa, señora **CATALINA TELLEZ DE MUÑOZ** y en caso de que ella falleciera, a sus hijos.

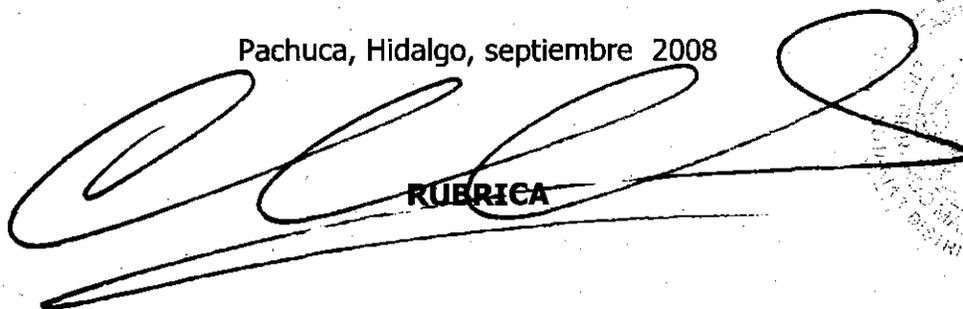
SEGUNDA.- Manifiestan **MARCELA, ALFREDO, JAIME y GERARDO** de apellidos **MUÑOZ TELLEZ** que es su voluntad aceptar la herencia en la sucesión a bienes del señor **ALFREDO MUÑOZ RAMÍREZ**, a efecto de que se les reconozca su derecho como únicos y universales herederos.

TERCERA.- Manifiesta la señora **MARCELA MUÑOZ TELLEZ** que es su voluntad aceptar y protestar el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes del señor **ALFREDO MUÑOZ RAMÍREZ**.

CUARTA.- La señora **MARCELA MUÑOZ TELLEZ**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ALFREDO MUÑOZ RAMÍREZ**.

CUARTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hidalgo, septiembre 2008


RUBRICA



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE	:	515/08-14
POBLADO	:	AJACUBA
MUNICIPIO	:	AJACUBA
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO EJIDATARIO ÁNGEL SERRANO URIBE, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. MARÍA REYES MERA HERNÁNDEZ, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela número 227, ubicada en el ejido de Ajacuba, Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ajacuba, Estado de Hidalgo. ----- DOY FE. -----

----- Pachuca, Hidalgo, a veintiséis de junio del dos mil ocho. -----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA**

2 - 2

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ EN CONTRA DE JULIA FALCON MARTINEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 252/2008, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

EN TIZAYUCA, HIDALGO A 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO.

POR PRESENTADO LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 44, 55, 94, 95, 111, 112, 113, 116, 121 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA.

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, ASI COMO LOS INFORMES RENDIDOS POR LA VOCAL DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DEL COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL GRUPO TIZAYUCA DONDE SE PROPORCIONA UN DOMICILIO DE LA DEMANDADA JULIA FALCON MARTINEZ, SIENDO QUE SE GIRO ATENTO EXHORTO A LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO A EFECTO DE EMPLAZAR EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR DICHAS DEPENDENCIAS, Y COMO SE ADVIERTE DE LA DILIGENCIA REALIZADA EL 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, NO SE PUDO LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO POR LO QUE, AL IGNORAR EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA Y HABER AGOTADO LOS MEDIO LEGALES PARA EL CONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO, ES POR LO QUE **SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, A QUIEN SE LE HARA SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO EXISTE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ, QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:** A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA DECLARE OPERADA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A MI FAVOR Y POR ENDE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO "LOTE 1 UNO" DE LA MANZANA 24 VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO "EL CID DE TIZAYUCA" DE ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ESTABLECERAN EN EL RESPECTIVO CAPITULO DE HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA; HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR, ASÍ, MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLA QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LE EMPESARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO,

HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE LOS EXPEDIENTE PARES DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTÚA CON SECRETARIO, QUE AUTORIZA Y DA FE LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ. DOY FE.

3 - 3

TIZAYUCA HIDALGO, AGOSTO 2008.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUCIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESTHER MARTINEZ JUAREZ, EN CONTRA DE LOS CC. SILVIA RUBIO RUBIO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, COMISIÓN PAREA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DIRECCIÓN DE CASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, EXPEDIENTE NUMERO 174/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentada ESTHER MARTINEZ JUAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones vertidas en el de cuenta.

II.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de la demandada SILVIA RUBIO RUBIO, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta secretaria las copias simples de traslado.

III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que da fe.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Agosto de 2008.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LEONARDO MAYA HERNANDEZ POR MEDIO DE SUS ENDOSATARIOS EN CONTRA DEL C. FIDEL FERRER RAMIREZ, EXPEDIENTE NUMERO: 339/2003.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA, DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, UBICADO EN LOTE 30, MANZANA 99, DE LA ZONA CUATRO, DEL POBLADO DE ACAYUCA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUAREZ, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$572,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ÉSTA CIUDAD, ASI COMO EN LAS PUERTAS Y TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO; AGOSTO DE 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDÓN LOPEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 26 veintiséis de Septiembre del año en curso a las 09:00 nueve horas, en el Local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. CIRO RAMIREZ ALCALA, en contra de OSCAR ESCORCIA VARGAS, Expediente Numero 851/07, respecto del bien inmueble embargado en autos, cuyas características son: CONSISTENTE EN un Predio ubicado en Calle 16 dieciséis de Septiembre s/n, lote 3, manzana 02, zona 08, en la localidad de Santa María Nativitas, municipio de Cuauhtepac de Hinojosa Hidalgo, con una superficie de 474.12 metros cuadrados, según avalúo; SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. SE CONVOCAN POSTORES

Publíquense los EDICTOS correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Sol de Tulancingo y en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse y lugares de públicos de costumbre. DOY FE.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; AGOSTO 26 DE 2008.-C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y

FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO BALDERAS VAZQUEZ, en contra de RICARDO PUGA LOPEZ Y/O RICARDO MARTÍN PUGA LOPEZ, expediente número 737/2004, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

"Apan, Hidalgo, 13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentado FRANCISCO BALDERAS VAZQUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1069, 1075, 1252, 1253, 1254, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2004 dos mil cuatro, consistente en un bien inmueble ubicado en el lote numero 12 doce, manzana 03 tres, zona 01 uno, ahora Colonia Vicente Guerrero en la Ciudad de Sahagún, Hidalgo, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el numero 725, tomo I, libro I, de la sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 17.00 metros y linda con calle Vicente Guerrero; al SURESTE: mide 10.77 metro y linda con lote 11; al SUROESTE: mide 17.00 metros y linda con lote 09; al NOROESTE: mide 10.77 metros y linda con lote 09 y 10, con una superficie total de 183.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores interesados en el bien a rematar, para que el DÍA 01 UNO DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO A LAS 10:00 DIEZ HORAS, tenga verificativo en el local de este juzgado en pública subasta la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,350.00 ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos.00/100 (moneda nacional), valor que resultado de mediar las diferencias en los montos que arrojaron los avalúos de ambas partes, puesto que las diferencias entre dichos montos no fueron mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, que era el avalúo de la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS LORES GRANADOS, que actúa con Secretario LICENCIADA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ, que da fe".

3 - 3

Apan Hidalgo a 18 dieciocho de Agosto de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

En los autos del **JUICIO FAMILIAR de DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **GUSTAVO MEJIA FUENTES**, en contra de **MARLEN RAMÍREZ FUENTES**, dentro del expediente **423/2003**, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Zimapan de Zavala, Hidalgo, 11 once de mayo año 2007 dos mil siete.

Por presentado **GUSTAVO MEJIA BARRERA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los artículos 126 del Código Familiar, 32, 33, 34 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos, así como de la razón actuarial donde se ignora el domicilio de **MARLEN RAMÍREZ FUENTES**, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. **GUSTAVO MEJIA BARRERA**, le demanda en la vía **ESCRITA FAMILIAR**, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- Las demás consecuencias inherentes que se desprendan, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de **CUARENTA** días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarara presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado **VICTOR ALCÍVAR MÉNDEZ**, que autoriza y da fe.

3 - 3

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; JUNIO DE 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **BENJAMÍN REYES SÁNCHEZ**, en contra de **ANA MARIA SANTIAGO LORA** expediente **79/2005**, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipan de Ángeles, Hidalgo, agosto 26 de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **BENJAMÍN REYES SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 17, 33, 34, 52, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 69, 74, 81, 82, 83, 91, 134, 135, 136, 147, 148, 149, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 18, 185, 186, 187 y 188 del Código de Procedimientos Familiares, así como el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar se acuerda:

I.- En virtud de que el ocursoante ha presentado su promoción dentro del término concedido para desahogo de pruebas, se señalan de nueva cuenta **las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de septiembre de 2008 dos mil ocho**, para que tenga verificativo la audiencia en que habrán de recibirse y desahogarse las pruebas admitidas.

II.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida

a la parte actora, cítese a la demandada **ANA MARIA SANTIAGO LORA**, para que el día y hora señalados, comparezca ante esta autoridad, de forma personal y no por apoderado legal, a absolver las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le declarará confesa de las mismas.

III.- En preparación de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de los C. C. **JUAN CERECEDO CISNEROS Y ALEJO LORA TORRES**, se requiere al oferente para que, el día y hora señalados, presente ante esta autoridad judicial a sus testigos ofrecidos, debidamente identificados, a fin de que rindan su testimonio correspondiente, bajo el apercibimiento que de no presentarlos, se tendrá por desierta dicha probanza.

IV.- Toda vez que el presente auto señala día y hora para audiencia de pruebas, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA **ERIKA ACUÑA REYES**, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARGARITA CRUZ SALAS**, QUE DA FE.

2 - 2

Zacualtipan de Ángeles Hidalgo, Agosto 29 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAÍN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR EFIGENIA MONTIEL ISLAS, EXPEDIENTE NÚMERO 987/2004 EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, 15 quince de agosto de 2006 dos mil seis.

Por presentada **EFIGENIA MONTIEL ISLAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 82, 337, 348, 349, 354, 355, 356, 357 del Código de Procedimientos Familiares, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante solicitando el cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo de la resolución dictada en fecha 14 catorce de julio del año próximo pasado.

II.- En consecuencia se hace constar que en fecha 14 catorce de julio del año 2005 dos mil cinco se reconoció la representación de **EFIGENIA MONTIEL ISLAS** con domicilio en **Adolfo Ruiz Cortines** en esta ciudad, en su calidad de Cónyuge del C. **GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ** y de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal; así mismo a esta fecha faltan por transcurrir 353 días para que se cumpla el plazo que refiere el artículo 357 del ordenamiento legal antes invocado; por lo que deberá citarse al C. **GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ** por medio de edictos que deberán publicarse en el Sol de Tulancingo y Periódico Oficial del Estado durante dos meses, con intervalo de treinta días, para que se presente ante esta Autoridad, si a sus intereses conviene haga valer su derecho.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMÓ EL c. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, licenciado **ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada **XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que autoriza y da fe. **DOY FE.**

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, FEBRERO 26. DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.-EL C. ACTUARIO, TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO VALENTE CALVA GRESS en contra de EULALIO VERA NERI, EXPEDIENTE NÚMERO 141/2006, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 22 veintidós de agosto del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada LICENCIADO VALENTE CALVA GRESS, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 1054, 1410 y 1411 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocurrente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 05 cinco de octubre del año 2006 dos mil seis, consistente en un predio ubicado en la comunidad de San Antonio el Paso Mixquiapan, Omitlán de Juárez, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos,

III.- Se convoca postores par la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 8:30 ocho horas del día 26 veintiséis de septiembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$180,956.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, Periódico de información local Sol de Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, LICENCIADA LEONOR C. BUSTOS HINOJOSA que actúa con secretario de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

3 - 2

Atotonilco el Grande, Hidalgo, 01 de septiembre del 2008.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ABELARDO GONZÁLEZ JIMATE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A., en contra de FREN OROSCO GARCIA Y NATALIA SANCHEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 12/1998, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE AUTO:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 doce de agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1056, 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 555, 557, 558, 575, 580 y 581 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 3 tres de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el lote 41 manzana II, del fraccionamiento los Pinos en esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 17.00 metros, linda con lote número 40. AL SUR.- En 19.60 metros y linda con lote número 42. AL ORIENTE.- En 18.00 metros linda con lote 10, 11 y 12. AL PONIENTE.- en 12.30 metros linda con calle sin nombre.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, a las 10:00 diez horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$630,000.00 seiscientos treinta mil pesos con cero centavos moneda nacional, valor pericial que obra en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

VI.- Quedan en la secretaría de este H. Juzgado a la vista de las partes, los avalúos rendidos en autos para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe. FIRMAS ILEGIBLES.

3 - 2

TULANCINGO, HIDALGO, A 27 DE AGOSTO DEL 2008.-C. ACTUARIO.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por VICENTA GUTIERREZ ISLAS en contra de ISIDRA MENDOZA UBALDO, ROSA MARIA GARCIA REYES, ALBERTO LOPANCE ALCANTARA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 753/2007, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

"Apan, Hidalgo, a 06 seis de agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentada VICENTA GUTIERREZ ISLAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1, 22, 110, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud de que por auto de fecha 07 siete de febrero de ordeno girar oficios a diversas instituciones debido a las razones actuariales en la que se hacia constar el desconocimiento del domicilio de la codemandada ISIDRA MENDOZA UBALDO, y toda vez que de la contestación del Instituto Federal Electora en la que proporciono domicilio de la mencionada codemandada, y al efecto se ordeno girar el exhorto correspondiente para su debido emplazamiento, puesto que el domicilio proporcionado se encontraba en el Estado de México, y una vez que llego sin diligenciar en razón a que en el domicilio proporcionado no vive ISIDRA MENDOZA UBALDO, se autoriza para que sea emplazada mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, en los cuales se les haga saber a las personas antes citadas de la demanda incoada en su contra para que se presenten dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de la ultima publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, **apercibida** que de no hacerlo así, será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, así mismo **requiérasele** para el caso de comparecer ante este Juzgado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa con Secretario LICENCIADA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ, que da fe".

3 - 2

Apan Hidalgo a 19 diecinueve de Agosto de 2008 dos mil ocho.- La C Actuario.-Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2008

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIQUIDEZ Y GARANTIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **ANTONIO MARIANO RIVAS RIOS Y HORTENCIA MAGAÑA MENA** también conocida como **HORTENSIA MAGAÑA MENA, EXPEDIENTE NUMERO 877/2006**, El C. Juez dictó varios autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a dieciocho de agosto de dos mil ocho... como se solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate primera almoneda... México, Distrito Federal a dieciséis de junio de dos mil ocho... por lo que procedase a anunciar en pública subasta el mencionado remate, por medio de Edictos... respecto del inmueble consistente en **EL LOTE 00006, DE LA MANZANA 0034, ZONA 0001, POBLADO DE SAN CAYETANO DEL BORDO II, MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO**, con un valor de **\$2'693,400.00** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos... **NOTIFIQUESE... DOY FE**".

2 - 2

MÉXICO, D.F. A 21 DE AGOSTO DE 2008.-LIC. NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SERGIO VERA GUTIÉRREZ**, en contra de **ALMA DELIA VERA HERNANDEZ**, expediente número **94/2007** se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, agosto 25 veinticinco de 2008, dos mil ocho.

Por presentad **SERGIO VERA GUTIÉRREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo artículos 23, 33, 34, 52, 91 fracción II y 92 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al caso que nos ocupa, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación familiar, se acuerda:

I.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de septiembre del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de **ALMA DELIA VERA HERNÁNDEZ**. En su preparación, cítese a la mencionada para que el día y hora indicado comparezca ante este Juzgado, puntual y debidamente identificada, a absolver posiciones de forma personal y no por apoderado legal, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

II.- Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de hacerle saber a **ALMA DELIA VERA HERNÁNDEZ** el contenido del presente auto.

X.- Notifíquese Y Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, JUEZ MIXTO DE

PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES, QUE DA FE.

2 - 2

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, Septiembre del 2008.-**EL C. ACTUARIO CIVIL.-LICENCIADO ALAN SAÍN DÍAZ ENCISO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-09-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 1095/2006 dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el C. **ABELARDO MARTINEZ JIMÉNEZ**, en contra del C. **FIDENCIO CARRANZA LEDESMA**, obra un auto que a la letra dice:

HUICHAPAN, HIDALGO, junio 19 diecinueve de 2008 dos mil ocho.

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- La actora **ABELARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ** probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado **FIDENCIO CARRANZA LEDESMA**, no contesto a la demanda instaurada en su contra siguiéndose el juicio en rebeldía.

TERCERO.- En virtud de la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA** que ha operado a favor del señor **ABELARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, se declara que se ha convertido en propietario del predio denominado "**LA HUERTA**", ubicado en la Comunidad de Nopala de Villagrán, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, con las medidas y colindancias que han quedado descritas en el cuerto de la presente Sentencia.

CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a la Cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra a favor de **FIDENCIO CARRANZA LEDESMA**, y cuyos datos registrales han sido descritos en el tercer considerando de esta resolución; asimismo realice la inscripción correspondiente en términos del artículo 1232 del Código Civil, de la presente sentencia una vez que haya causado ejecutoria para que sirva de título de propiedad de dicho predio a favor de su poseedor **ABELARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ**.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a fin de que se sirva realizar la cancelación e inscripción en términos de los resolutive anteriores.

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior y previas las anotaciones en el Libro de Gobierno y datos estadísticos que se llevan en este H. Juzgador, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

III.- Notifíquese Y Cúmplase.

A S I DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SSECRETARIO LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

Huichapan, Hidalgo, AGOSTO 2008.-**ACTUARIO Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-09-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR PATRICIA MIRIAM VELAZQUEZ CABRERA, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CERON, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **809/06**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN LA QUE SE ORDENO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE A LA LETRA DICEN:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El suscrito Juzgador ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La vía escrita familiar intentada resulto procedente.

TERCERO.- La actora PATRICIA MIRIAM VELAZQUEZ CABRERA, probó la acción de divorcio que intento; el demandado FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CERON, no opuso excepciones, siguiéndose este juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Por virtud de lo anterior se declara disuelto el matrimonio celebrado por PATRICIA MIRIAM VELAZQUEZ CABRERA Y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CERON, teniéndose como cónyuge culpable al demandado.

QUINTO.- Se condena al demandado a la Suspensión en el ejercicio de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija DANIELA MARTINEZ VELAZQUEZ, hasta en tanto cambien las circunstancias que dieron motivo a dicha suspensión.

SEXTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor DANIELA MARTINEZ VELAZQUEZ, en favor de la actora, para los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Familiar se condena al demandado FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CERON, a otorgar a la actora y a su menor hija una Pensión alimenticia equivalente al 50% cincuenta por ciento mensual del salario mínimo vigente en la región y la cantidad que resulte deberá de exhibirla dicho demandado ante esta autoridad Judicial los primeros cinco días de cada mes para ser entregada a la actora, previo recibo, quedando apercibido el demandado que en caso de no hacerlo así se procederá en la vía de apremio prevista por la ley.

OCTAVO.- Se absuelve al demandado de la prestación marcada con el inciso E) del escrito de demanda consistente en las pensiones alimenticias caídas.

NOVENO.- Se condena al demandado a pagar a la actora la indemnización compensatoria prevista por el artículo 110 del Código Familiar, la cual en su caso será liquidada en ejecución de sentencia.

DECIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y el sol de Tulancingo.

DECIMO PRIMERO.- En términos del artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares, quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, una vez que cause ejecutoria la presente resolución por lo que respecta a la actora y por cuanto hace a la parte demandada hasta en tanto transcurran 2 dos años de ejecutoriado el divorcio.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar.

DECIMO TERCERO.- En términos del artículo 23 de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado Estado o Ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los litigantes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firma el licenciado **JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Primero Civil y Familiar de éste distrito Judicial que actúa con secretario que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, agosto 29 de 2008.-ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDO HERRERA Y RODRIGUEZ Y/O RAYMUNDO HERRERA RODRIGUEZ PROMOVIDO POR MARIA TERESA HERRERA RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1126/2007 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 04 cuatro de julio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada **MARIA DEL SOCORRO HERRERA RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 771, 793, del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- ... II.- Dado el estado procesal de los autos y toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, tenemos que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar EDICTOS en los Estrados de este Juzgado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, a efecto de anunciar la muerte sin testar de **RAYMUNDO HERRERA Y RODRIGUEZ Y/O RAYMUNDO HERRERA RODRIGUEZ**, denunciada por **MARIA TERESA HERRERA RODRIGUEZ**, quien es hermana del de cujus, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar dentro de la presente Sucesión, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, así mismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se les notificara por medio de lista.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Maria Isabel Mejia Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo. a 17 de julio del año 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR PEDRO CEBALLOS AHUMADA EN CONTRA DE BIENES INMUEBLES HIDALGO S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 242/2008, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTÓ QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado PEDRO CEBALLOS AHUMADA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que ha sido posible encontrar el domicilio de la parte demandada como se desprende en autos, así como de los informes recibidos de los que se desprende que no existe domicilio de la demandada **BIENES INMUEBLES DE HIDALGO S.A. DE C.V.** se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, concediéndose a la parte demandada **BIENES INMUEBLES DE HIDALGO S.A. DE C.V.** un término legal de 40 cuarenta días que empezaran a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, así mismo se le requiere para que señale domicilio ante esta autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ que autoriza y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., Agosto de 2008.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO DE CUSTODIA, PROMOVIDO POR SALVADOR NORIEGA AMADOR Y MARIA DEL SOCORRO MENA CANO, EN CONTRA DE REBECA NORIEGA MENA, EXPEDIENTE NUMERO 698/2006 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca Hidalgo, a 20 veinte de Agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentados SALVADOR NORIEGA AMADOR Y MARIA DEL SOCORRO MENA CANO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 52, 58, 59, 66, 98, 100, 134, 145, 147, 156, 174 y 175 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- A efecto de atender lo solicitado por los promoventes, se señalan de nueva cuenta las 09:00 horas del día 29 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia en la que se recibirán las pruebas admitidas en autos. En su preparación requiérase a SALVADOR NORIEGA AMADOR para que el día y hora establecidos presente a los testigos JOAN OLIVER NORIEGA MENA y MARTHA EREDIA GUERREO tal como se ha comprometido, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza; así mismo y con relación a la prueba confesional a cargo de REBECA NORIEGA MENA, cítese para que en día y hora señalados comparezca en el local que ocupa este Juzgado personalmente y no por apoderado legal a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así sin causa justificada será declarada confesa de las mismas.

II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de

Procedimientos Civiles aplicado en términos del tercero transitorio de la Ley adjetiva familiar, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial en el estado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada DELIA GUTIERREZ RAMÍREZ, que autoriza y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO, 01 uno septiembre de 2008.-LA C. ACTUARIO SEGUNDO FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE PROMUEVE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GENARO CRUZ MARTINEZ EN CONTRA DE ANGELA SANDOVAL MORALES, EXPEDIENTE NUMERO 183/2006.

Pachuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de junio de 2008 dos mil ocho.

VISTOS para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro de los autos del Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por GENARO CRUZ MARTINEZ en contra de ANGELA SANDOVAL LARIOS, expediente número 183/2006, y RESULTANDOS: 1o.- 2o.- CONSIDERANDOS: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.-

En consecuencia, es procedente declarar que la parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazado a juicio; quedando subsistente el vínculo matrimonial que une a los C. C. GENARO CRUZ MARTINEZ y ANGELA SANDOVAL MORALES, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo, de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1979 mil novecientos setenta y nueve, acta número 65, libro 114.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo establecido por los artículos 207, 208, 209 y 210 y relativos del Código de Procedimientos Familiares, es de resolverse y se RESUELVE

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar Intentada.

TERCERO.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazado a juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda subsistente el vínculo matrimonial que une a los C. C. GENARO CRUZ MARTINEZ y ANGELA SANDOVAL MORALES, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1979 mil novecientos setenta y nueve, acta número 65, libro 114.

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, hágase saber a las partes que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria. Así mismo se les requiere para que dentro del término de 3 tres días manifiesten su conformidad para la publicación de sus datos personales.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

AS I definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar de éste Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario que da fe.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2008.-LA C. ACTUARIO PRIMERO FAMILIAR.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CALIDAD DE CESIONARIO en contra de JOSE ISIDRO ANTONIO PONCE GALEAZZI Y FABIOLA MARIA SANTOYO LOPEZ DE GALEAZZI, expediente número 653/1997, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentado JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, 104, 552, 553, 554, 558, 559, 561, 560, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

Vistas las manifestaciones que el promovente deja vertidas en el escrito de cuenta y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el lote número 14 catorce, manzana 10 diez, Sección Sur Etapa A fraccionamiento la Morena, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1220 mil doscientos veinte, Tomo I, libro I, Volumen IV, de la sección primera, según asiento de fecha 13 trece de noviembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de Tulancingo, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$511,000.00 (quinientos once mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los sitios de costumbre, tablero notificador y puerta de la entrada de este juzgado.

Toda vez que el inmueble motivo de controversia se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil y familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva: ordena a quien corresponda publicar los edictos referidos en el punto que antecede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate así como en el tablero notificador y puerta de de la entrada de ese Juzgado.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, agosto de 2008.-ATENTAMENTE LA C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de AMANCIO Y/O POMPOSO QUINTANILLA ANGELES, promovido por NERIA, MARIA LUISA, TOMAS CANDIDO, JESUS Y MARIA DE LOS REMEDIOS, de apellidos QUINTANILLA ANGELES, expediente número 168/2008, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, Mayo 20 veinte del año 2008, dos mil ocho.

VISTOS los autos del expediente número 168/08, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de AMANCIO QUINTANILLA ANGELES Y/O POMPOSO QUINTANILLA ANGELES, para mejor proveer, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 276 del Código de Procedimientos Civiles y con apoyo a la siguiente Tesis: DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- La Tesis Jurisprudencial del rubro "Diligencias para mejor proveer", consultable en la pagina 469, cuarta parte, segunda Tesis, del último Apéndice al Semanario de la Federación que sustenta el criterio que "El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, sin defensa a ninguna de las partes contendientes", se entiende tiene aplicación en el caso de que el juzgador haya hecho prudente uso de la facultad que le conceden los artículos 278, 279 del Código de Procedimientos Civiles, esto es, que la cosa o documento de que se valga para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, o bien la practica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, sea motivo por su propio criterio, con la finalidad apuntada y no por gestión o solicitud de alguna de las partes, pues si así ocurre, se desvirtua el propósito que tuvo al legislador de invertir con es facultad al organo jurisdiccional.- Séptima Época.- Volumen 187-192, Sexta Parte, Página 61" **SE ACUERDA:**

I.- El suscrito Juez del Conocimiento se reserva el dictado del Auto Declarativo de Herederos dentro de la presente sucesión, por lo que de conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, realicese la publicación de edictos en el periódico Sol de Hidalgo, Edición Regional y Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, anunciandose la muerte sin testar de AMANCIO QUINTANILLA ANGELES Y/O POMPOSO QUINTANILLA ANGELES, así como los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado Civil y Familiar de esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, a reclamarla dentro de cuarenta día.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo proveyó y firma el Ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, 09 de Junio del año 2008 dos mil ocho.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENGRACIA MARAÑON NAJERA, promovido por FELIX ALBERTO GARCIA VARGAS, Expediente Número 332/2008, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, 22 veintidós de agosto de 2008 dos mil ocho.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se desprende que en la promoción presentada por FELIX ALBERTO GARCIA VARGAS en fecha 5 cinco de agosto del presente año, se omitió acordar lo solicitado en el Segundo párrafo. Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En virtud en que han sido satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 793 del ordenamiento legal citado, por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar del de cujus ENGRACIA MARAÑON NAJERA así como que el C. FELIX ALBERTO GARCIA VARGAS, pariente colateral consanguíneo de la

autora de la sucesión dentro del cuarto grado es la persona que denuncia la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 cuarenta días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta Ciudad y en el lugar de nacimiento del finado, que resulta ser Zacualtipan, Hidalgo.

II.- Para dar cumplimiento a la parte última del punto anterior, gírese atento exhorto con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firmó el C. Juez Quinto de lo Civil LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA que actúa con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Septiembre de 2008.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2008